

	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	Alcaldía municipal de Guataquí -Cundinamarca	
	Sistema Integrado de Gestión	Código:
		Versión:
	Fecha versión:	
Procedimiento	Página: 1 de 1	

148

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUATAQUÍ - JERUSALEM (CUND.)**

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA

E. S. D.

28 de marzo de 2019 EN LA OFICINA
2:37pm SE RECIBIO EL PRESENTE ESCRITO



REF: proceso declarativo verbal de parte **SECRETARIO** no. **253244089001201800013**

de: Bella Rosio Hernández Arias

contra. Martha Cecilia Espitia Velandia y personas indeterminadas

Contestación demanda, actuando en la calidad que he sido vinculado y notificado

El suscrito en calidad de Alcalde municipal, calidad que acredito con los soportes que adjunto, me permito estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente y debidamente vinculado y notificado, en virtud del llamamiento efectuado por su Despacho conforme lo dispone inciso 2 del Art. 61 del CGP, Contestar la demanda con el propósito de hacer valer los derechos que le asisten a la entidad que represento derivados de un gravamen hipotecario que pesa sobre el predio objeto de litigio y constituido mediante escritura pública debidamente registrada.

Por lo que se procede a contestar la demanda en los términos que a continuación se indican.

FRENTE A LOS HECHOS:

Al primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, No me constan y en los mismos no se ventilan circunstancias que tengan que ver con la entidad que represento, salvo la instalación de servicios prestación de servicios públicos. En consecuencia me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho noveno: no es cierto por cuando aún la hipoteca presenta saldos a favor de la entidad tal como se demuestra con la liquidación presentada por el Secretario de Hacienda y por lo mismo no ha sido posible levantar dicho gravamen.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Como quiera que las pretensiones apuntan a obtener la titularidad o propiedad plena inmueble y no oponerse a la existencia y vocación de cobro que le asiste al municipio no hay legitimidad para presentar oposición alguna. Salvo que en la eventual sentencia se reconozca la existencia del gravamen hipotecario en caso

	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	Alcaldía municipal de Guataquí -Cundinamarca	
	Sistema Integrado de Gestión	Código:
		Versión:
	Fecha versión:	
Procedimiento	Página: 1 de 1	

de que en tal momento procesal no se haya pagado la obligación y levantado dicho gravamen.

PETICIÓN ESPECIAL

Atendiendo que en el hecho noveno de la demanda se indica que el demandante se allana al pago de la obligación existente con respecto al gravamen hipotecario, solicito al señor Juez correr traslado de presente contestación y la liquidación que se adjunta como prueba, con la indicación de que el municipio recibirá el pago y procederá al levantamiento de la hipoteca.

PRUEBAS

Aporto como tales y para efectos de que sean tenidas en cuenta con el valor que les corresponde las siguientes

- 1- Copia de la escritura 3082 del 18-07 1989 de la Notaria 21 de Bogotá, donde aparece la constitución dela hipoteca.
- 2- Liquidación Oficial de dicho crédito a la fecha suscrito por el Secretario de Hacienda de Guataquí.
- 3- Las que acreditan la calidad en que actuó.

NOTIFICACIONES.

Las partes en las direcciones que hayan aportado en sus correspondientes escritos.

El Suscrito en su Despacho o en la Alcaldía municipal dirección y correo indicados al pie de página.

Manifiesto de forma expresa que **renuncio a términos** para contestar la demanda, a fin de que se pueda continuar con el trámite procesal que corresponda.

Así mismo acepto recibir notificaciones y comunicaciones a través del correo electrónico dada la calidad de entidad pública que represento.

Del señor Juez, con el mayor respeto

Atentamente


JOSE EVARISTO ALBADAN CÁRDENAS
 Alcalde Municipal

"BUEN GOBIERNO CON TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Kr 2° # 6-10 Urbanización la Esperanza | Palacio Municipal

Teléfono: 3108753048-3107769678-3223482335

www.quataqui-cundinamarca.gov.co

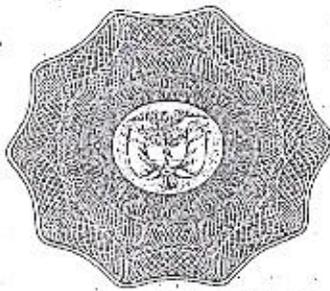
Correo electrónico: contactenos@quataqui-cundinamarca.gov.co / alcaldia@quataqui-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252820

AÑO	NÚMERO	TASA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1989	30.46111111	8%	38,100	12.04	42,688.85	4,589	47,844
1990	30	8%	42,689	14.92	49,058.69	6,370	64,098
1991	29	8%	49,059	25.82	62,216	13,158	122,592
1992	28	8%	62,216	25.13	77,851	15,635	134,884
1993	27	8%	77,851	22.60	95,446	17,594	140,545
1994	26	8%	95,446	22.59	117,007	21,561	159,474
1995	25	8%	117,007	19.46	139,776	22,769	155,936
1996	24	8%	139,776	21.63	170,010	30,234	191,717
1997	23	8%	170,010	17.68	200,067	30,058	176,493
1998	22	8%	200,067	16.7	233,479	33,411	181,642
1999	21	8%	233,479	9.23	255,029	21,550	108,480
2000	20	8%	255,029	8.75	277,344	22,315	104,009
2001	19	8%	277,344	7.65	298,561	21,217	91,565
2002	18	8%	298,561	6.99	319,430	20,869	81,394
2003	17	8%	319,430	6.49	340,161	20,731	76,705
2004	16	8%	340,161	5.5	358,870	18,709	64,095
2005	15	8%	358,870	4.85	376,275	17,405	55,212
2006	14	8%	376,275	4.48	393,132	16,857	49,513
2007	13	8%	393,132	5.69	415,501	22,369	60,836
2008	12	8%	415,501	7.67	447,370	31,869	80,251
2009	11	8%	447,370	7.00	456,318	8,947	20,852
2010	10	8%	456,318	3.17	470,783	14,465	31,229
2011	9	8%	470,783	3.73	488,343	17,560	35,103
2012	8	8%	488,343	2.44	500,259	11,916	22,055
2013	7	8%	500,259	1.94	509,964	9,705	16,633
2014	6	8%	509,964	3.66	528,629	18,665	29,619
2015	5	8%	528,629	6.77	564,417	35,788	52,585
2016	4	8%	564,417	5.75	586,871	32,454	44,152
2017	3	8%	586,871	4.09	621,283	24,412	30,752
2018	2	8%	621,283	3.18	641,040	19,757	23,044
2019	1	8%	641,040	1.18	648,804	7,564	8,169

William Martínez Vega
 WILLIAM MARTINEZ VEGA
 Secretario de Hacienda Municipal

Vr. Presente del saldo: 648,804
 Vr. Intereses: 2,463,480
 Total a Pagar: 3,112,084



3082

por ciento (30 %), - - - -

del valor total del precio. - - - 9) - - - - -

El saldo o sea la suma de: CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 126.000.00 M/ CTE.), - - - -

que EL (LOS) COMPRADOR (ES) queda (n) a deber al MUNICIPIO DE GUATAQUI con el plazo, intereses y garantía que se hará constar en la última parte de este instrumento. - - - - -

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA: " Que en la fecha y en el estado actual en que se encuentra el lote de terreno ejido enajenado, el MUNICIPIO DE GUATAQUI hace entrega a EL (LOS) COMPRADOR (ES) real y material del mismo. - - - - -

PRESENTES el (LOS) COMPRADOR (ES) ALFONSO ESPITIA AYERBE y MARITZA CECILIA ESPITIA VELANDIA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con C.C.No.17.053.802 y 51.829.046 de Bogotá, C.I. No. 0062915.D.M

#1, Casado con Sociedad Conyugal Vigente, y ella soltera, de las condiciones civiles anotadas en la primera parte de este instrumento manifestó (aron) : - - - PRIMERO: - - - Que acepta (n) en todas y cada una de sus partes el presente instrumento público y en especial la venta de la misma contiene a su favor. - - - SEGUNDO: - - - Que tiene (n) real y materialmente recibido el lote de terreno ejido que adquiere (n) y se encuentra (n) en posesión del mismo. - - - TERCERO: - - - Que constituye (n) HIPOTECA DE PRIMER (1er.) GRADO sobre el inmueble que aquí adquiere (n) en favor del Municipio de GUATAQUI, por la suma de: CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 126.000.00 M/CTE.), - - -

la cual será CANCELADA dentro de los veinte (20) meses siguientes a partir

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

151

222

109

de la firma de este instrumento, mediante cuotas mensuales de : SEIS MIL
TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.300,00 K/GTE.),
en la Tesorería Municipal de Guataquí, Cundinamarca, dentro de las cinco
(5) primeros días de cada mes y en el evento de incurrir en mora EL (LOS)
COMPRADOR (ES) se obliga (n) a reconocer y pagar intereses a la tasa del
ocho por ciento (8%) anual en la forma establecida y de conformidad con la
Ley ciento treinta y siete (137) de mil novecientos cincuenta y nueve
(1.959) sobre el saldo que tenga a su favor. - - - CUARTO: - - - Que EL
MUNICIPIO DE GUATAQUI podrá dar por vencido el plazo pactado y por en-
de exigir el pago efectivo y total de la deuda por cualesquiera de los siguien-
tes motivos: - - - a) . Por mora en el pago de dos o más mensualidades. - -
b) . Por venta o cesión que realice (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) sin
la autorización previa del Municipio. - - - c) . Si el bien inmueble objeto
de hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero. - - -
d) . Si la parte hipotecante dejare de cubrir cualquiera de las obligaciones
contraídas con el Municipio. - - QUINTO. - - Que son de cargo de el (los)
deudor (es) el pago de los gastos que se ocasionen por la presente HIPOTECA,
los de su registro, los de la primera (1a.) copia debidamente legalizada
que presta mérito ejecutivo con destino al ente acreedor, así como los de su pos-
terior CANCELACION de la preñada hipoteca. - - -
PARAGRAFO: En desarrollo a lo dispuesto por el artículo ochenta y uno (81)
del decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos sesenta y uno (1.970),
las partes contratantes autorizan desde ahora al señor Notario, para que, en
caso de pérdida o de destrucción de la primera (1a.) copia de este instrumen-
to, compruebe y lo entregue al Municipio un segundo ejemplar de dicha copia
con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. - - SEXTO: - Que pa-
ra seguridad y eficacia de todas y cada una de las obligaciones que por el pre-
sente documento contrae (n), a mas de comprometer su responsabilidad perso-
nal, constituye (n) en favor del MUNICIPIO DE GUATAQUI hipoteca espa-
cial expresa de Primer (1er.) grado sobre el lote ejido número UNO -
(1) DE LA MANZANA " B ", - - -
- - - que por este instrumento de el adque

17 8 JUL. 1968



No. 3082 NUMERO. - TRES MIL OCHENTA Y DOS.

11/2 p. 215

153

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez y ocho (18) días del mes de

215

julio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ante

mi, MARIO MONTOYA GOMEZ, Notario veintiuno (21o.) del Circuito

Notarial de Bogotá, con minuta escrita, comparecieron: CARLOS ENRIQUE

ALBADAN, portador de la cédula de ciudadanía número 79.113.628 expedida

en Fontibón (Cundinamarca), y dijo que es mayor de edad, vecino y domiciliado

en el Municipio de Guataquí, Cundinamarca, en ejercicio del cargo de

Alcalde Municipal, según copia auténtica de la Diligencia de Posesión que se

adjunta, con representación del mismo, este al tenor del Decreto mil trescientos

treinta y tres (1.333) de mil novecientos ochenta y seis (1.986), previa autorización

pertinente del Honorable Concejo Municipal de Guataquí, Cundinamarca, según

Azueros números cero cero ocho (# 0 0 8) de diciembre quince (15) de mil

novecientos ochenta y cinco (1.985), cero cero nueve (# 0 0 9) de

nueve (9) de Abril de mil novecientos ochenta y nueve (1.989);

cero cero ocho (# 0 0 8) de Julio seis (6) de mil novecientos

ochenta y ocho (1.988) y cero diez y seis (# 0 1 6) de Agosto tres (3)

de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), documentos que se protocolizan

con este instrumento y que para los efectos del mismo se denomina EL MUNICIPIO

DE GUATAQUI, por una parte, y ALFONSO ESPITIA AYERBE y MARTHA

CECILIA ESPITIA VELANDIA, - - - - -

- - - - -

a quien (es) en el otorgamiento del presente instrumento público obra (n) o

nombre propio y declara (n) bajo la gravedad del juramento no hallarse (n)

incurso (s) en inhabilidad o incompatibilidad que le (s) impida celebrar

contratos con el MUNICIPIO DE GUATAQUI; que no ha (n) sido adjudicatario (s)

de otro lote de terreno baldío antes de ahora y que para los efectos del mismo

se denomina (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) y manifestó (aron) todo (s)

el (los) compareciente (s): - - - - -

- - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CLAUSULA PRIMERA: " OBJETO:" EL MUNICIPIO DE GUATAQUI, transfiere a ttulo de venta real y efectiva en favor de EL (LOS) COMPRADOR (ES), teniendo en cuenta los lineamientos fijados por la Ley ciento treinta y siete (137) de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), el lote de terreno ejido distinguido con el número DIEZ (10) DE LA MANZANA " B " -

Integramento de la Urbanización LA ESPERANZA DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA, según plano de loteo relacionado por la Jefatura de la división Física de CUNDINAMARCA, -----

plano que igualmente se protocoliza con este instrumento, situado en el casco urbano del Municipio de GUATAQUI, CUNDINAMARCA, con una cabida aproximada de : CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 Mtrs. 2) , -----

Comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del plano levantado por la División de Planeación Física de Cundinamarca, así ; -----

POR EL ORIENTE : -- En una extensión aproximada de Diez metros (10,00 Mtrs.), con el lote número uno (1) de la manzana B de la Urbanización la Esperanza; según plano de Loteo ; -----

POR EL OCCIDENTE : -- En una extensión aproximada de Diez metros (10,00 Mtrs.), con la carrera Segunda (2a.) o carretera Central ; -----

POR EL NORTE. -- En una Extensión aproximada de diez y seis Metros (16,00 Mtrs.), con la Calle Novena (9a.) de la Urbanización precltada : -----

POR EL SUR : -- En una extensión aproximada de diez y seis Metros cincuenta centímetros (16,50 Mtrs.), con el lote Número once (11) de la misma manzana y Urbanización . --



re (n) por su cbbida, linderas y demás especificaciones, estatuidas en la primera parte de este instrumento, todo lo cual se considera aquí reproducido para los efectos legales y extralegales a que haya lugar. -----

032

PRESENTE: Nuevamente el señor CARLOS ENRIQUE ALBADAN en su calidad de Alcalde Municipal de Guataquí, Cundinamarca, de condiciones civiles anotadas manifiesta: Que acepta en todas sus partes, la presente escritura y la hipoteca de PRIMER (1er.) GRADO que en favor del MUNICIPIO DE GUATAQUÍ por la presente se constituye. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. LEIDO que fué el presente instrumento en forma legal y advertidas las comparecientes de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza. -----

en constancia se anexa el certificado siguiente: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.- EL TESORERO MUNICIPAL, CERTIFICA : Que el Predio Número 10 MANZANA "B" de este Municipio -- Inscrito en el Catastro vigente de este Municipio como propiedad de ALONSO ESPITIA AYRRES Y MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, están en PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio de Guataquí por concepto de Impuesto Predial y sus Adicionales, por haber pagado lo correspondiente al Segundo Semestre del año de 1.989. -----

Expedido en Guataquí, a los 14 días de Julio de 1.989. -----
NOTA: Este PAZ Y SALVO fué expedido y tiene un Impuesto de Timbre Nacional por Valor de \$ 80.00 según decreto N.º 2441 de 1.989. -- ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO HASTA EL Treinta y uno (31) de Diciembre de Mil novecientos ochenta y nueve (1.989). -----

18 JUL. 1989

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial

Números : AB 14463721 . -- AB 14462077 . -- -- AB 14462369 . -

AB 14463995 . - - - - -

Decreto Ley 2479/87. - - Derechos Notariales \$ 9950

[Handwritten Signature]

MARCELO ENRIQUE ALBADAN

CC.No. 28113028 DE PT 3.

L.M.No. 010540. D.M.No. 2

[Handwritten Signature]

ALFONSO ESPITIA AYERBE

CC.No. 17053802 DE H/a

L.M.No. 0002915 D.M.No. 1

3082

[Handwritten Signature]

MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA.

CC.No. 51.829.016 DE Bogotá

EL NOTARIO VEINTIUNO (21o.)

[Handwritten Signature]
EMILIO MONTOYA GOMEZ

COPIA
NOTARIA 21 BOGOTÁ

75732070

GIRAROT CAJERO7
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 29 de Enero de 2015 a las 09:03:37 a.m.

NO MATRICULA: 2015-01-01-017

MATRICULA: 2015-01-01-017
CERTIFICADO DE LIBERTAD DE DEPENDENCIA

DOCERE SOLICITANTE: JEREMIAS GONZALEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.3500
AÑO DE PAGO: 2015
MOTIVO DE CANCELACION: CANCELACION TERCERA

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-26823

160

Página 1

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 09:03:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: GUATAQUI
 FECHA APERTURA: 09-10-1989 RADICACION: 03955 CON: ESCRITURA DE: 18-07-1989
 CODIGO CATASTRAL: 253240100000003000100000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25324010000300010000
 ESTADO DEL FOJO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 UN LOTE DE TERRENO EJIDO DISTINGUIDO CON EL NUMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "B" INTEGRANTE DE LA URBANIZACION LA ESPERANZA, SITUADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 MTRS.2) Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #3.082 DE 18 DE JULIO DE 1.989 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:
 01.- EL MUNICIPIO DE GUATAQUI, ADQUIRIO EL TERRENO BALDIO AQUI DESCRITO POR CESION HECHA POR LA NACION, SEGUN LA LEY 137 DE 1.959, ARTICULO 7.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 11 LOTE #10, MANZANA "B" URB. LA ESPERANZA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-09-1989 Radicacion: 03955 VALOR ACTO: \$ 180,000.00

Documento: ESCRITURA 3.082 del: 18-07-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GUATAQUI

A: ESPITIA AYERBE ALFONSO

A: ESPITIA VELANDIA MARTHA CECILIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-09-1989 Radicacion: 03955 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3.082 del: 18-07-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE GUATAQUI

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-09-1989 Radicacion: 03955 VALOR ACTO: \$ 126,000.00

Documento: ESCRITURA 3.082 del: 18-07-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA AYERBE ALFONSO

A: ESPITIA VELANDIA MARTHA CECILIA

A: MUNICIPIO DE GUATAQUI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-26823

161

Página 2

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 03:03:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 fecha 08-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 fecha 29-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNR), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO7 Impreso por: CAJERO7

TURNO: 2015-3317 FECHA: 28-01-2015

RESENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CAJONIA DE LA P.E. PUBLICA